INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 082 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA E INTEGRADOS S&S.NET SAS

Nombre del Contratista: INTEGRADOS S&S.NET SAS NIT. No. 901.593.819 - 7 R.L. MARIO SMITH LEON QUESADA, identificado con C.C. No. 12.263.031 expedida en Pitalito (H)	VALOR TOTAL: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($26.656.000) M/CTE
NIT. No. 901.593.819-7	
Contrato N° 082 DEL 2026	
Certificado de Disponibilidad N°. 2026000188	Periodo de Ejecución: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026
Registro Presupuestal N°. 2026000281	
Forma de Pago: Pagos parciales, de conformidad con el valor mensual ofertado.	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE INTERNET Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA ZONA WIFI LIBRE EN EL ÁREA URBANA PARQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO HUILA.	
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 26 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de DICIEMBRE de 2026	
Registro Banco de Proyectos: NO aplica	

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de suministro

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente se obliga no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta económica presentada.
3. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y

demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

9. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata contados a partir de la firma del contrato y por el plazo de ejecución pactado.
10. Garantizar línea de atención de soporte 7x24. Tiempo de respuesta a incidentes menor a 1 hora.
11. Realizar informe técnico para el pago parcial del flujo del servicio de internet, en el cual se deberá evidenciar la constancia en la prestación del servicio, utilizando para ello tablas, gráficas y estadísticas.
12. Realizar la instalación del servicio en un tiempo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la adjudicación del contrato y a su vez debe garantizar el flujo del servicio de internet en los equipos de la Administración Municipal.
13. Prestar soporte técnico de forma inmediata cuando existan problemas con el servicio prestado.
14. Contar con registro ante el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC's, el cual debe anexarse al momento de la presentación de la oferta.
15. Presentar la documentación actualizada y necesaria que el Municipio exige para este tipo de contratación.
16. El operador debe contar y certificar que tiene nodo en fibra óptica en el municipio de Iquira.
17. Realizar la instalación del servicio en fibra óptica en los puntos definidos por la Administración Municipal.
18. Guardar la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

Una vez revisadas las obligaciones del contratista, durante el periodo comprendido del 26 de febrero hasta el 25 de marzo de 2026, el contratista suministro el servicio del internet a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, atendiendo en diferentes ocasiones los requerimientos por parte de los empleados por fallas intermitentes del servicio, sin embargo, el contratista dio solución a cada uno de los inconvenientes.

Finalmente se autoriza el pago de consumo realizado desde el 26 de febrero hasta el 25 de marzo de 2026.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACION 1: El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, y por consiguiente se obliga no solo a lo que en él se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 se cumplió con el objeto contractual y todas las cosas que se emanaron por la naturaleza de la obligación y por la ley que pertenece a ella.

OBLIGACION 2: Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta económica presentada.

Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 de febrero del año 2026 hasta el día 25 del mes de marzo de 2026 cumplió con las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública y la oferta económica presentada.

OBLIGACION 3: Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 se cumplió con los pagos a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 d la ley 789 de 2002 y demás normas

que regulen la materia.
OBLIGACION 4: Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2025 no presentaron anomalías, eventualidades o irregularidades que pudieran afectar la ejecución del contrato.
OBLIGACION 5: Velar porque el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
Actividades realizadas: El contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 veló porque el municipio se mantuviera indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista, proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
OBLIGACION 6: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
Actividades realizadas: El contratista, durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 2026 y el 25 de marzo de 2026, actuó con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo y ejecución del contrato.
OBLIGACION 7: No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
OBLIGACION 8: En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 no se presentaron controversias.
OBLIGACION 9: Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata contados a partir de la firma del contrato y por el plazo de ejecución pactado.
Actividades realizadas: El contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 suministró el servicio de forma oportuna e inmediata.
OBLIGACION 10: Garantizar línea de atención de soporte 7x24. Tiempo de respuesta a incidentes menor a 1 hora.
Actividades realizadas: El contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 prestó el soporte técnico de manera inmediata para dar solución a las fallas presentadas.
OBLIGACION 11: Realizar informe técnico para el pago parcial del flujo del servicio de internet, en el cual se deberá evidenciar la constancia en la prestación del servicio, utilizando para ello tablas, gráficas y estadísticas.
Actividades realizadas: El contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 presto el servicio de manera continua.
OBLIGACION 12: Realizar la instalación del servicio en un tiempo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la adjudicación del contrato y a su vez debe garantizar el flujo del servicio de internet en los equipos de la Administración Municipal.

Actividades realizadas: El contratista realizó la instalación del servicio con tecnología de última milla en fibra óptica en los dos puntos definidos por la administración municipal.
OBLIGACION 13: Prestar soporte técnico de forma inmediata cuando existan problemas con el servicio prestado.
Actividades realizadas: El contratista conto con registro ante el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC's, el cual debe anexarse al momento de la presentación de la oferta.
OBLIGACION 14: Contar con registro ante el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC's, el cual debe anexarse al momento de la presentación de la oferta.
Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 presentó el registro tic avalando la legalidad de nuestra empresa, ante los entes reguladores.
OBLIGACION 15: Presentar la documentación actualizada y necesaria que el Municipio exige para este tipo de contratación.
Actividades realizadas: El contratista durante el periodo del Durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 presentó toda la documentación requerida.
OBLIGACION 16: El operador debe contar y certificar que tiene nodo en fibra óptica en el municipio de Íquira.
Actividades realizadas: El contratista certifico que en nuestras instalaciones está debidamente adecuado el nodo para la prestación del servicio.
OBLIGACION 17: Realizar la instalación del servicio en fibra óptica en los puntos definidos por la Administración Municipal.
Actividades realizadas: el contratista durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 realizó la instalación del servicio.
OBLIGACION 18: Guardar la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
Actividades realizadas: El contratista durante la ejecución guarda la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato
OBLIGACION 19: Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.
Actividades realizadas: El contratista Durante el periodo del 26 del Mes de febrero del año 2026 hasta el día 25 del Mes de marzo del año 2026 realizo las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
Forma de Pago: Pagos parciales, de conformidad con el valor mensual ofertado

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	**PERIODO**	**VALOR**	**EJECUTADO ACUMULADO**	**SALDO POR EJECUTAR**
PAGO 1	**26/02/2026 Al 25/03/2026**	$ 3.094.000	$ 3.094.000	$23.562.000
Valor Contrato	**Valor**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor por Ejecutar**

Inicial	**Adicional**			
$26.656.000	$0.00	$26.656.000	$ 3.094.000	$ 23.562.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de febrero - marzo de 2026, según planilla N°. 36631411

APORTE	PERIODO DE PAGO	VALOR
Salud	Marzo	$2.954.000
Pensión	Febrero	$ 11.807.100
Riesgos laborales	Febrero	$ 2.652.900
CCF	Febrero	$ 2.871.300
	TOTAL	$ 15.654.700

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor del contrato de suministro N° 082 de 2026 certifica que el contrato en mención se ha cumplido satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 26/FEBRERO/2026 al 26/MARZO/2026, por lo tanto, se autoriza el siguiente pago N.01 así:

N° C.D. P	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026000188	2026000281	124304 – SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y6. 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	**$ 3.094.000**

Valor a Pagar**: TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.094.000) M/CTE**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago correspondiente.

Informe presentado en IQUIRA – HUILA, 05 de agosto de 2026.

MARIA ALEJANDRA GÓNGORA CORONADO.
Supervisor